

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 25 de octubre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, dimanante de autos núm. 1942/2014. (PP. 2074/2019).*

NIG: 0401342C20140015585.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1942/2014. Negociado: 2R.

Sobre: Reclamación de cantidad por daños en edificación.

De: C.P. Residencial Villa Alta.

Procuradora: Sra. Flor Gallardo Laynez.

Letrada: Sra. M.<sup>a</sup> Carmen Moya Cordero.

Contra: Marina Natura Vera, S.L.

### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1942/2014, seguido a instancia de C.P. Residencial Villa Alta frente a Marina Natura Vera, S.L., se ha dictado sentencia la cual se encuentra a disposición de Marina Natura Vera, S.L., en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dicho demandado, Marina Natura Vera, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»